



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica UNISYS, para Equipos de la marca UNISYS, modelo ES7000 ORIÓN 430, que se encuentran instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F. y Monterrey, Nuevo León, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y por la otra la sociedad mercantil denominada **UNISYS DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representado por el **C. Carlos Fernando Allende Macías**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica UNISYS, para equipos de la marca UNISYS, modelo ES7000 ORIÓN 430, que se encuentran instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F. y Monterrey, Nuevo León, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000029134-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-018-09, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 26, Fracción III, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 31 de Marzo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el fallo correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicada la empresa UNISYS DE MÉXICO, S.A. de C.V.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11º piso, Colonia Roma Sur, México, D.F., C.P. 06700.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,756, de fecha 14 de enero de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 30,252, cambio de denominación social de Buarroughs, S.A. de C.V., a Unisys de México, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Carlos Fernando Allende Macías, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 61,857, de fecha 05 de junio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Bénito Ivan Guerra Villa, Notario Público número 7, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número UME-861114-IJ4.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio y la industria en general por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y el extranjero, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa la prestación de servicios de consultoría en logística.

II.5.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Alfonso Napoles Gándara No. 50-3er piso, Colonia Peña Blanca Sante Fe, C.P. 01210 en México, D.F., Teléfono (55) 5261-9015.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica UNISYS, para equipos de la marca UNISYS, modelo ES7000 ORIÓN 430, que se encuentran instalados en los centros nacionales de tecnologías de la información en la Ciudad de México, D.F. y Monterrey, Nuevo León, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$2'273,299.64 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se señalan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior por mensualidades vencidas en Moneda Nacional (9 pagos mensuales), a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR", para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en Durango 167, piso 3, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

a) Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 476-5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 9:30 a las 17 horas.

b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

c) Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**

d) Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A. Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

- Nombre o Razón Social.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, S.A. Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuentas de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, en el periodo comprendido del 1° de abril al 31 de diciembre de 2009.

El servicio deberá proporcionarse para 4 equipos Marca UNISYS modelo ES7000 Orión 430 y la suscripción al Software de Windows 2003 Data Center de Server Sentinel para los 4 equipos.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los servicios en los equipos que se encuentran instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F. (Tokio 80, P.B., Colonia Juárez) y Monterrey, Nuevo León (Gregorio Torres de Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro).

Derivado de la operación Institucional los domicilios relacionados en la "Lista de Distribución", pueden ser susceptibles de cambio lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá apegarse estrictamente a las especificaciones técnicas, términos y condiciones, que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Descripción del Servicio:

- Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cualquier falla que tuvieren los equipos UNISYS Modelo ES7000 Orión 430.
- Punto único de recepción de solicitud de servicio (Unisys Call Recepción Center) operando las 24 horas del día los 365 días del año.
- Cobertura del servicio de 7 días las 24 horas.
- Cobertura del servicio de 5 días 9 horas.
- Tiempo de respuesta de 2 hrs. para la cobertura del servicio de 7 días las 24 horas y tiempo de respuesta de 4 hrs. para la cobertura del servicio 5 días 9 horas, para estar en las instalaciones de "EL INSTITUTO".
- Servicio de Mantenimiento al Hardware:
 1. Tiempo de Solución el mismo día y al día siguiente.
 2. Incluye partes.
 3. Instalación y partes para los cambios de ingeniería en los equipos.
 4. Servicio de soporte vía remota.
- Servicio de Soporte al software:
 1. Tiempo de respuesta remota de 1 hora.
 2. Servicio del Centro de Soporte Unisys.
 3. Servicio de comunicación y Escalación a las Plantas Unisys.
 4. Servicio Ambassador y/o Health Check.
 5. Servicio de actualización en el software.
- Guardia Gerencial las 24 horas de los 365 días del año.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación y Optimización de Procesos, dependiente de la Unidad de Administración, durante la vigencia del presente contrato, verificará que los servicios objeto del presente contrato, se presten por parte de "EL PROVEEDOR" en apego a las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y sus anexos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06700 México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5%, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., por cada día de atraso en la prestación de los servicios, en el supuesto siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento.	Tiempo de respuesta de 2 hrs. para la <u>cobertura del servicio de 7 días las 24 horas</u> y tiempo de respuesta de 4 hrs. para la <u>cobertura del servicio 5 días 9 horas</u> , para estar en las instalaciones de "EL INSTITUTO".	$PAE = (TA) (MT/4 \text{ equipos})/9 \text{ meses} (X) (0.025)$ donde: PAE = Pena por atraso en la entrega de los servicios. TA = Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales. MT = Monto total del contrato. X = Número total de servicios no entregados en tiempo.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 31 de Marzo de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
UNISYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ING. SÉRGIO DURÁN WONG
 Representante Legal



C. CARLOS FERNANDO ALLENDE MACÍAS
 Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



ING. ENRIQUE G. AMADOR TARDIFF

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000029134-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales -Reforma-
 500000 Dirección Innovación Y Desarrollo

Concepto: OFICIO 318 DEL 30/01/2009 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA UNISYS"

Fecha Elaboración: 04/02/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,711,711.02
 Cuentas: 42062516 De Equipo de Cómputo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,092.4	179.9	179.9	179.9	179.9	179.9	179.9	179.9	179.9	179.9	0.0
0.0	1,871.0	18,437.5	21,448.5	22,524.4	22,524.4	23,400.6	23,400.6	23,400.6	23,400.6	23,400.6	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos
 Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



1. ANTECEDENTES

En el año 2005 se llevó a cabo la licitación pública internacional número 00641259-025-05 para la adquisición de la siguiente infraestructura:

4 Servidores Empresariales

Como resultado de dicho procedimiento se adquirió el siguiente equipamiento:

4 Equipos Marca Unisys modelo ES7000 Orión 430

La garantía de los equipos se estableció por de 36 meses a partir del mes de septiembre de 2005; dicha garantía expiró el mes de septiembre de 2008; por lo que a fin de garantizar la continuidad de la operación del equipamiento en comento, se requiere contratar los Servicios de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica Unisys.

2. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

Los equipos Unisys son utilizadas en el proceso de aplicaciones y productos derivados de la aplicación de Alcance nacional denominada "Expediente Clínico Electrónico".

Los equipos Marca Unisys modelo ES7000 Orión 430 procesan en forma diaria Sistemas y subsistemas de la aplicación Expediente Clínico Electrónico.

Los equipos de referencia se encuentran instalados tanto en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey. Dichos equipos son el complemento de la plataforma de servidores sobre la cual corren los sistemas que soportan la operación diaria y sustantiva del Instituto, por lo que es importante mencionar que la disponibilidad de los equipos en comento es de singular relevancia para soportar los niveles de servicio del Instituto.

3. PROBLEMÁTICA Y RIESGOS

De no llevarse a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica Unisys, la operación Institucional se vería afectada en lo siguiente:

- Falta de continuidad en la operación de los sistemas que utilizan dichos equipos.



- Afectación en la operación de las distintas áreas a quienes se proporciona el servicio, entre los de mayor impacto se encuentra el sistema de expediente clínico electrónico, cuyo universo considera todas las Unidades médicas y Administrativas del instituto que actualmente utilizan el Sistema de Expediente Clínico electrónico como base de sus operaciones.

4. REQUERIMIENTOS

Para asegurar la continuidad de los servicios prestados por estos equipos y garantizar la continuidad de la operación de los sistemas de alcance nacional, es necesaria la contratación de los servicios de mantenimiento consistentes en lo siguiente:

Se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cualquier falla que tuvieren los equipos Marca Unisys modelo ES7000 Orión 430, mismos que se encuentran instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F., y Monterrey, Nuevo León.

Los servicios requeridos consisten en:

- a) Punto único de recepción de solicitud de servicio (Unisys Call Recepción Center) operando las 24 horas del día los 365 días del año.
- b) Cobertura del servicio de 7 días las 24 horas.
- c) Cobertura del servicio de 5 días 9 horas.
- d) Tiempo de respuesta de 2 hrs. para la cobertura del servicio de 7 días las 24 horas y tiempo de respuesta de 4 hrs. para la cobertura del servicio 5 días 9 horas, para estar en las instalaciones del Instituto.
- e) Servicio de mantenimiento al Hardware:
 1. Tiempo de Solución el mismo día y al día siguiente.
 2. Incluye partes.
 3. Instalación y partes para los cambios de ingeniería en los equipos.
 4. Servicio de soporte vía remota.
- f) Servicio de Soporte al software:
 1. Tiempo de respuesta remota de 1 hora.
 2. Servicio del Centro de Soporte Unisys.
 3. Servicio de Comunicación y Escalación a las Plantas Unisys.
 4. Servicio Ambassador y/o Health Check.
 5. Servicio de actualización en el software.
- g) Guardia Gerencial las 24 horas de los 365 días del año.



Esta contratación deberá realizarse con la empresa fabricante de los equipos, esto es que la contratación se realizaría con la empresa Unisys de México, S.A. de C.V.; ya que es la única empresa en el país que de acuerdo al apostillado presentado, cuenta con la autorización exclusiva de Unisys Corporation para distribuir, comercializar, vender soportar y proporcionar servicios a los equipos Marca Unisys modelo ES7000, y ninguna otra empresa ajena a ésta, tiene la autorización de proporcionar servicios a los equipos de su marca.

5. ALCANCE

El alcance de los servicios descritos a través de los requerimientos definidos en el punto anterior, se describe a continuación:

La propuesta de Unisys ofrece los Servicios de Mantenimiento al Hardware y de Soporte al Software ambiental y Servicio Ambassador y/o Health Check para los equipos ES7000 Orión 430 marca Unisys instalados en sus Sites de la ciudad de México y de Monterrey.

El Servicio de Mantenimiento al hardware incluye la mano de obra para realizar los servicios correctivos y preventivos, así como el reemplazo de las partes y refacciones que se requieran para la corrección de las fallas que se presenten, los materiales de limpieza para los servicios de mantenimiento preventivos, así como los viáticos también están incluidos.

En el caso de requerir escalar problemas de difícil diagnóstico hacia las plantas de fabricación, esto es realizado a través del grupo de soporte local. Así mismo los cambios de ingeniería en el Hardware de los equipos y los cuales son liberados por las plantas de fabricación para la optimización de la operación de los equipos, son instalados por el personal asignado a la atención del I.M.S.S. sin un cargo adicional.

Así mismo el Servicio de Soporte al Software ambiental y el Servicio Ambassador será proporcionado a efecto de conservar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas por Unisys y lograr los niveles de disponibilidad comprometidos.

6. BENEFICIOS

- Cualitativos:
 - Garantizar la continuidad de la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan la plataforma Unisys.
 - Seguir proporcionando el servicio de Expediente Clínico Electrónico.
- Cuantitativos:
 - Proporcionar un ambiente informático para el desarrollo de aplicaciones y/o mejora a los sistemas actuales.
 - Coadyuvar a la operación cotidiana basada en la plataforma Unisys.



1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cualquier falla que tuvieren los equipos Marca Unisys modelo ES7000 Orión 430, mismos que se encuentran instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F., y Monterrey, Nuevo León.

Los servicios requeridos consisten en:

- a) Punto único de recepción de solicitud de servicio (Unisys Call Reception Center) operando las 24 horas del día los 365 días del año.
- b) Cobertura del servicio de 7 días las 24 horas.
- c) Cobertura del servicio de 5 días 9 horas.
- d) Tiempo de respuesta de 2 hrs. para la cobertura del servicio de 7 días las 24 horas y tiempo de respuesta de 4 hrs. para la cobertura del servicio 5 días 9 horas, para estar en las instalaciones del Instituto.
- e) Servicio de mantenimiento al Hardware:
 - 1. Tiempo de Solución el mismo día y al día siguiente.
 - 2. Incluye partes.
 - 3. Instalación y partes para los cambios de ingeniería en los equipos.
 - 4. Servicio de soporte vía remota.
- f) Servicio de Soporte al software:
 - 1. Tiempo de respuesta remota de 1 hora.
 - 2. Servicio del Centro de Soporte Unisys.
 - 3. Servicio de Comunicación y Escalación a las Plantas Unisys.
 - 4. Servicio Ambassador y/o Health Check.
 - 5. Servicio de actualización en el software.
- g) Guardia Gerencial las 24 horas de los 365 días del año.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La adquisición de los servicios se llevará a cabo con fundamento en los Artículos 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La adquisición de los servicios se llevará a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, considerando la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cualquier falla que tuvieren los equipos Marca Unisys modelo ES7000 Orión 430, mismos que se encuentran instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F., y Monterrey, Nuevo León.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 *Periodo del servicio*

El servicio deberá proporcionarse para 4 equipos Marca Unisys modelo ES7000 Orión 430 y la suscripción al software de Windows 2003 Data Center de Server Sentinel para los mismos cuatro equipos, durante el periodo comprendido del 1º de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

3.2 *Lugar de entrega*

El Proveedor se compromete a entregar los servicios en los equipos que se encuentran instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F., y Monterrey, Nuevo León.

3.3 *Cambios de domicilio*

Derivado de la operación Institucional los domicilios relacionados en la "Lista de Distribución", pueden ser susceptibles de cambio lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional para el Instituto.



4. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la Firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

5.1 Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

5.2 Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.



- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6. DEDUCCIONES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 51 de la Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento	De acuerdo a lo especificado en el punto 1 inciso d Tiempo de Respuesta	$PAE = (TA) \left(\frac{MT}{4 \text{ equipos}} / 9 \text{ meses} \right) (X)$ (0.025) donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales MT = Monto total del contrato X=Número total de servicios no entregados en tiempo



7. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario oficial de la Federación, a los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476-5º piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.



- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat. S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.



9. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.



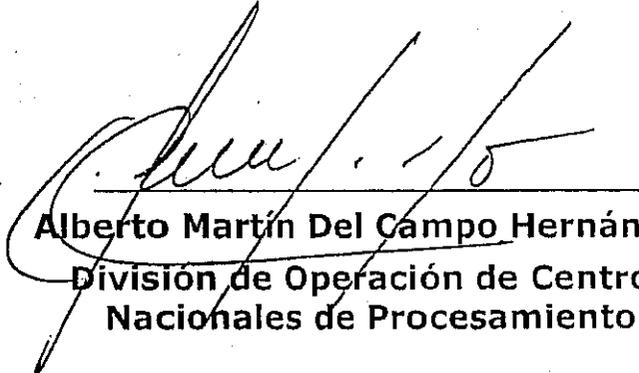
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Elaboró

Autorizó



Alberto Martín Del Campo Hernández
División de Operación de Centros
Nacionales de Procesamiento



Ing. Enrique Amador Tardiff
Coordinador de Administración
de Infraestructura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

“Propuesta de Servicio y Soporte a
los equipos ES-7000”

Servicio a Clientes G.O.I.S.
Enero, 2009





México D.F., a 27 de Enero del 2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA
Calle Toledo No. 21 Col. Juárez, México D. F.; C. P. 06600

AT'N: ING. ALBERTO MARTIN DEL CAMPO HERNANDEZ

Estimado Ing. Martín del Campo:

En atención a su amable solicitud, por este medio nos permitimos poner a su consideración nuestra Propuesta por los Servicios de Mantenimiento al Hardware y de Soporte al Software para los equipos de cómputo marca Unisys modelo ES-7000, la cual incluye lo siguiente:

1. Punto único de recepción de solicitud de servicio (Unisys Call Recepción Center) operando las 24 horas del día, los 365 días del año.
2. Cobertura del Servicio de 7 días las 24 horas los 365 días del año y de 5 días 9 hrs.
3. Tiempo de Respuesta de 2hrs. y 4 hrs. para estar en las instalaciones del I.M.S.S.
4. Servicio de Mantenimiento al Hardware
 - Tiempo de Solución el mismo día y al día siguiente
 - Incluye partes
 - Instalación y partes para los cambios de Ingeniería en los equipos
 - Servicio de Soporte vía remota
5. Servicio de Soporte al software Ambiental y Servicio Ambassador y/o Health Check
 - Tiempo de Respuesta remota de 1 hora
 - Servicio del Centro de Soporte de Unisys
 - Servicio de Comunicación y Escalación a las Plantas de Unisys
 - Servicio Ambassador y/o Health Check
 - Servicio de actualización en el Software (Reléase actual).
6. Guardia Gerencial las 24 horas de los 365 días del año.

Agradeciendo la confianza depositada en nuestro servicio y en espera de su aceptación a la presente propuesta, nos despedimos de usted quedando como siempre a sus apreciables ordenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE


ING. XAVIER VALLEJO

Director GOIS

INDICE

I.	ALCANCE DE LA PROPUESTA.....	4
A.	HARDWARE DE LA BASE INSTALADA A SOPORTAR EN MEXICO.....	4
B.	SOFTWARE DE LA BASE INSTALADA A SOPORTAR EN MEXICO.....	5
C.	HARDWARE DE LA BASE INSTALADA A SOPORTAR EN MONTERREY.....	6
D.	SOFTWARE DE LA BASE INSTALADA A SOPORTAR EN MONTERREY.....	6
II.	SERVICIO Y SOPORTE AL HARDWARE.....	8
A.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	8
B.	HORARIO DE SERVICIO.....	8
C.	TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN.....	8
D.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	8
E.	REFACCIONES.....	9
G.	CAMBIOS DE INGENIERÍA EN LOS EQUIPOS.....	9
I.	EXCLUSIONES DE ESTE SERVICIO.....	9
III.	SERVICIOS DE SOPORTE AL SOFTWARE Y AMBASSADOR (MICROSOFT WINDOW'S 2000 DATACENTER & SQL FOR 1-16 PROCCESORS).....	9
A.	SERVICIOS DEL CENTRO DE SOPORTE.....	9
B.	SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y ESCALACIÓN DE PROBLEMAS A LAS PLANTAS.....	10
C.	SERVICIO DE SOPORTE ELECTRÓNICO.....	10
D.	SERVICIO AMBASSADOR.....	10
E.	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN AL SOFTWARE (RELEASE ACTUAL).....	11
IV.	PERÍODO DE CONTRATACIÓN.....	11
V.	GERENTE DE SERVICIO UNISYS.....	11
VI.	TRABAJOS POR TIEMPO Y MATERIAL.....	11
VII.	BENEFICIOS AL CONTRATAR.....	12
VIII.	RESUMEN ECONÓMICO.....	13
A.	RESUMEN DE SERVICIOS.....	13
B.	PRECIOS.....	13
C.	CONSIDERACIONES COMERCIALES GENERALES.....	14

I. Alcance de la propuesta

La propuesta de Unisys ofrece los Servicios de Mantenimiento al Hardware y de Soporte al Software ambiental y Servicio Ambassador y/o Health Check para los equipos ES7000 Orión 430 marca Unisys Instalados en sus Sites de la ciudad de México y de Monterrey.

El Servicio de Mantenimiento al hardware incluye la mano de obra para realizar los servicios correctivos y preventivos, así como el reemplazo de las partes y refacciones que se requieran para la corrección de las fallas que se presenten, los materiales de limpieza para los servicios de mantenimiento preventivos, así como los viáticos también están incluidos.

En el caso de requerir escalar problemas de difícil diagnóstico hacia las plantas de fabricación, esto es realizado a través del grupo de soporte local. Así mismo los cambios de Ingeniería en el Hardware de los equipos y los cuales son liberados por las plantas de fabricación para la optimización de la operación de los equipos, son instalados por el personal asignado a la atención del I.M.S.S. sin un cargo adicional

Así mismo el Servicio de Soporte al Software ambiental y el Servicio Ambassador será proporcionado a efecto de conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas por Unisys y lograr los niveles de disponibilidad comprometidos.

A. Hardware de la base instalada a soportar en la Cd. de México

La siguiente relación contempla los equipos a proporcionar el Servicio de Mantenimiento:

Cant	Style	Description	No. Serie
1	CAS7000430-GD	SVR:430 Base Sys., No Proc	511689093
1	APA3000-CMA	I/F:Compal. Module	
1	ETH33312-PCX	Singlr port Gigabit Ethernet PCI-X card with copper	
1	ETH33322-PCX	Two port Gigabit Ethernet PCI-X card with copper c	
1	MOD3000-PCI	I/F:PCI Adptr. Mod	
1	MOD3133-PCI	I/F:2-Slot I/O Mod, 133MHz	
1	FCH752313-PCX	Single port, 2GB PCI-X Fibre Channel card	
1	ETH33312-PCX	Singlr port Gigabit Ethernet PCI-X card with copper	
1	ETH33322-PCX	Two port Gigabit Ethernet PCI-X card with copper c	
1	MOD3000-PCI	I/F:PCI Adptr. Mod	
1	MOD3133-PCI	I/F:2-Slot I/O Mod, 133MHz	
1	FCH752313-PCX	Single port, 2GB PCI-X Fibre Channel card	
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511689101
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511689119
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511689127
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511689135
1	RCK3619342-PLU	RCK:36U 19x34 univ.	511689143
1	KMB295-CRM	KBD:95 KEY KBRD & MOUSE	



1	MON2145-LCD	DISPLAY: 1U LCD 15 MONITOR	
1	MOD3001-RPW	PWR:Redundant AC/DC	
1	MOD3001-RPW	PWR:Redundant AC/DC	
1	SWC41-SXR	CTRL:SWITCH UNIT 4 PORT	

Cant	Style	Description	No. Serie
1	CAS7000430-GD	SVR:430 Base Sys., No Proc	511689036
1	APA3000-CMA	I/F:Compal. module	
1	ETH33312-PCX	Singlr port Gigabit Ethernet PCI-X card with coppe	
1	ETH33322-PCX	Two port Gigabit Ethernet PCI-X card with copper c	
1	MOD3000-PCI	I/F:PCI Adptr. mod	
1	MOD3133-PCI	I/F:2-Slot I/O Mod, 133MHz .	
1	FCH752313-PCX	Single port, 2GB PCI-X Fibre Channel card	
1	ETH33312-PCX	Singlr port Gigabit Ethernet PCI-X card with coppe	
1	ETH33322-PCX	Two port Gigabit Ethernet PCI-X card with copper c	
1	MOD3000-PCI	I/F:PCI Adptr. mod	
1	MOD3133-PCI	I/F:2-Slot I/O Mod, 133MHz	
1	FCH752313-PCX	Single port, 2GB PCI-X Fibre Channel card	
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511689044
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511689051
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511689069
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511689077
1	RCK3619342-PLU	RCK:36U 19x34 univ.	511689085
1	KMB295-CRM	KBD:85 KEY KBRD & MOUSE	
1	MON2145-LCD	DISPLAY: 1U LCD 15 MONITOR	
1	MOD3001-RPW	PWR:Redundant AC/DC	
1	MOD3001-RPW	PWR:Redundant AC/DC	
1	SWC41-SXR	CTRL:SWITCH UNIT 4 PORT	

B. Software de la base instalada a soportar en la Cd. de México.

Qty.	Style	Description
2	WND6416-LI	O/S:16X DC+SUB 1 YR

C. Hardware de la base instalada a soportar en Monterrey.

Cant	Style	Description	No. Serie
1	CAS7000430-GD	SVR:430 Base Sys., No Proc	511691941
1	APA3000-CMA	I/F:Compat. module	
1	ETH33312-PCX	Singlr port Gigabl Ethernet PCI-X card with coppe	
1	ETH33322-PCX	Two port Gigabl Ethernet PCI-X card with copper c	
1	MOD3000-PCI	I/F:PCI Adptr. mod	
1	MOD3133-PCI	I/F:2-Slot I/O Mod, 133MHz	
1	FCH752313-PCX	Single port, 2GB PCI-X Fibre Channel card	
1	ETH33312-PCX	Singlr port Gigabl Ethernet PCI-X card with coppe	
1	ETH33322-PCX	Two port Gigabl Ethernet PCI-X card with copper c	
1	MOD3000-PCI	I/F:PCI Adptr. mod	
1	MOD3133-PCI	I/F:2-Slot I/O Mod, 133MHz	
1	FCH752313-PCX	Single port, 2GB PCI-X Fibre Channel card	
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511691958
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511691966
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511691974
1	MEM42-8GB	MEM:4X2GB DIMMS, 8GB	
1	PMM1000169-MOD	PROC:4x, 1.6 GHz/9MB	511691982
1	RCK3619342-PLU	RCK:36U 19x34 univ.	511691990
1	KMB295-CRM	KBD:95 KEY KBRD & MOUSE	
1	MON2145-LCD	DISPLAY: 1U LCD 15 MONITOR	
1	MOD3001-RPW	PWR:Redundant AC/DC	
1	MOD3001-RPW	PWR:Redundant AC/DC	
1	SWC41-SXR	CTRL:SWITCH UNIT 4 PORT	
1	HDF1036150-X35	3.5 inch, 36GB, 15K RPM SCSI disk drive	
1	HDF1036150-X35	3.5 inch, 36GB, 15K RPM SCSI disk drive	



D. Software de la base instalada a soportar en Monterrey

Qty.	Style	Description
2	WND6416-LI	O/S:16X DC+SUB 1 YR

II. Servicio y Soporte al Hardware

A. Mantenimiento Correctivo

Unisys proporcionará el servicio de mantenimiento correctivo al hardware y soporte al sistema operativo de los equipos que se mencionan en la presente propuesta a efecto de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento y de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas por Unisys para el equipo original.

Unisys proporcionará el mantenimiento correctivo (en sitio) en las instalaciones del I.M.S.S. donde se encuentren ubicados los equipos, proporcionando la mano de obra especializada y las refacciones siempre y cuando las fallas sean producidas por el uso normal que se dé al equipo. Las refacciones reemplazadas pasarán a ser propiedad del I.M.S.S. mientras que las retiradas lo serán de Unisys.

B. Horario de Servicio

Se esta considerando una cobertura de Servicio de 7 días las 24 hrs. los 365 días del año para un equipo ES700 y para los otros 3 equipos, la cobertura básica de 5 días hábiles a la semana (de lunes a viernes) 9 horas (de las 9:00 a las 18:00 hrs.).

C. Tiempos de Respuesta y Solución

Unisys atenderá las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo cumpliendo con un Tiempo de Respuesta de:

De dos (2) horas promedio para estar en sitio, es decir in las instalaciones del I.M.S.S. Tanto en las instalaciones de la Cd. de México como de Monterrey (para la cobertura 7x24) y para la básica es de 4 hrs.

Unisys ofrece un tiempo de solución del mismo día para ambas instalaciones (México y Monterrey) en la cobertura de 7 x24 y para la básica es de NBD

Se establece como tiempo de respuesta al tiempo que transcurre desde el momento en que el cliente reporta una falla a nuestro Centro de Recepción de Llamadas, hasta el momento en que el representante de servicio del proveedor se presenta en las oficinas del I.M.S.S.

Se establece como tiempo de solución al tiempo que transcurre desde el momento en que el representante de servicio inicia la atención del equipo reportado hasta el momento en que la operación y funcionamiento del equipo con falla queda restaurada.

D. Mantenimiento Preventivo

Se proporcionaran 1 (un) Mantenimiento Preventivo al año para cada uno de los equipos ES7000.



Para la elaboración del programa de mantenimiento preventivo se trabajará de manera conjunta entre personal del I.M.S.S. y de Unisys a fin de establecer las fechas y horarios que mejor se adecuen a la operación de los equipos.

E. Refacciones

Para asegurar el cumplimiento de los tiempos de solución comprometidos, Unisys mantendrá en sus instalaciones la disponibilidad de refacciones y/o Kit's de diagnóstico de respaldo en cantidades adecuadas para cubrir las necesidades considerando la base instalada de cada modelo y los requerimientos de servicio, para la cobertura de 7x24x2.

F. Cambios de Ingeniería en los equipos

Son mejoras a los equipos realizados por el personal de Servicio de Unisys donde se lleva a cabo las recomendaciones hechas por el personal de soporte de las plantas de Unisys. Estos cambios se darán de mutuo acuerdo con el cliente y se realizarán durante el horario de la cobertura de servicio.

G. Exclusiones de este servicio

Dentro de las tarifas de mantenimiento incluidas en esta propuesta no se contempla el proporcionar servicios de mantenimiento que requieran los equipos como resultado de modificaciones o adiciones al mismo no avaladas por Unisys, de la negligencia o mala operación; de daños causados por deficiencias en el suministro de energía eléctrica, de instalaciones eléctricas o por condiciones ambientales, de la utilización de accesorios no autorizados por Unisys o los proveedores originales, de daños causados por elementos naturales, tales como fuego, terremotos, agua, etc., maltrato o por causas más allá del control del I.M.S.S. o de Unisys.

Tampoco se incluyen upgrades o crecimientos en los equipos ni de hardware ni de software, sin embargo, de forma separada al contrato de mantenimiento, Unisys ofrece atender y cotizar los requerimientos que pudieran surgir.

III. Servicios de soporte al Software ambiental (Microsoft Window's 2003 Datacenter for 1-16 proccessors) y Servicio Ambassador.

- 1.- El horario de cobertura para estos servicios es de 7 días las 24 hrs y de 5 días 9 hrs.
- 2.- El Tiempo de Respuesta es de 1 hora remota para problemas críticos
- 3.- Los servicios de Soporte al Software y Ambassador incluyen los siguientes servicios:

A. Servicios del Centro de Soporte

Estos servicios son proporcionados por el Centro de Soporte de Unisys a sus clientes para el Software ambiental y pueden ser solicitados en forma telefónica o electrónicamente, este servicio le permite al cliente:

- Hacer preguntas relativas al uso operacional del software.
- Recibir asistencia en la identificación y verificación de las causas de los problemas del software.
- Recibir asistencia durante la instalación y/o recuperación del sistema (procedimientos/workarounds/localización de fallas etc.)
- Recibir información sobre problemas previamente identificados en otros clientes, los cuales fueron reportados a Unisys, así como sus respectivos detours o correcciones.
- Generar y enviar las Formas de Comunicación de Usuarios (U.C.F. por sus siglas en Ingles User Communication Form) para reportar los problemas del software.

B. Servicio de Comunicación y Escalación de problemas a las plantas:

El cliente puede enviar las formas de comunicación a usuarios (U.C.F.) para solicitar corrección a los problemas presentados en el Software o para sugerir cambios en la documentación o facilidades nuevas en los productos.

El cliente puede enviar los U.C.F. por vía electrónica o telefónicamente. Unisys revisara y responderá a los problemas reportados de los productos soportados.

C. Servicio de Soporte Electrónico

Este servicio provee a los clientes con acceso al Internet Web Site, para solicitud de requerimiento de servicio y obtener información de problemas ya conocidos y sus soluciones, y para obtener información de nuevos productos y servicios.

D. Servicio Ambassador

Por medio de este servicio el cliente contara con lo siguiente:

- Asignación de un especialista de soporte para coordinar los recursos necesarios para el buen desarrollo de los servicios técnicos y para proporcionar el estatus de los reportes.
- Revisión inicial
- Revisiones trimestrales del software
- Notificación vía electrónica de parches específicos
- Revision semestral (System Healthcheck)
- Revisión mensual del servicio

- Análisis del impacto en actualizaciones al sistema operativo
- Manejo de problemas críticos
- Monitoreo y asistencia remota

E. Servicio de actualización al Software (Release actual)

Unisys proveerá de las actualizaciones solamente del sistema operativo de los equipos (Reléase actual) que sean publicadas por el fabricante y que se encuentren incluidas en el convenio del contrato de servicio. Estas actualizaciones permitirán al cliente la corrección de errores en el software y serán proporcionadas por Unisys sin costo adicional.

IV. Período de Contratación

Esta propuesta está basada en la contratación del Servicio por 9 meses con renovación automática del mismo. El periodo de contratación será del 1 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre del 2009.

V. Gerente de Servicio Unisys

Unisys cuenta la Gerencia de Servicios para atender la zona metropolitana del Distrito Federal. El gerente de servicio administra cada contrato de servicio y tiene la responsabilidad de mantener la disponibilidad de recursos suficientes para satisfacer los compromisos adquiridos en cada contrato.

El I.M.S.S. es atendido por la Gerencia de Servicio a cargo del Ingeniero Sergio Hernández Juárez.

VI. Trabajos por Tiempo y Material

Se ofrece proporcionar servicios que cubran necesidades que se presenten y que queden fuera del alcance del contrato de mantenimiento, estos servicios serán cobrados en base a tiempo y material. Entre otras actividades se pueden incluir las siguientes:

- Instalación / desinstalación de Hardware.
- Movimiento de equipos.
- Reparación de equipo no incluido en el contrato.
- Reparación de fallas o daños no cubiertos por el contrato.



- Instalación masiva de actualizaciones o crecimientos en el hardware o software de los equipos.

VII. BENEFICIOS AL CONTRATAR

El I.M.S.S. tendrá los siguientes beneficios al contratar con Unisys los Servicios de Mantenimiento al Hardware y de Soporte al Software ambiental, así como los Servicios Ambassador a sus equipos ES-7000.:

1. Soporte integral hardware y sistema operativo: Independientemente de que la falla se origine en el hardware o en el sistema operativo, el proveedor tiene la responsabilidad de restaurar la operatividad del sistema.
2. Reducción del tiempo fuera (down time) de sus equipos ya que el personal de Unisys cuenta con el conocimiento técnico y procedimientos necesario para intervenir y proporcionar el servicio de reparación y mantenimiento de los equipos reduciendo al mínimo los efectos del servicio sobre la operación del negocio.
3. Protección continua de su operación al contar con el respaldo de la estructura de servicio y soporte técnico de Unisys durante las 24 horas los 365 días del año.
4. Disponibilidad inmediata del servicio en todas sus instalaciones porque Unisys ofrece cobertura a todas sus instalaciones con compromisos de tiempos de respuesta y solución específicos.
5. Restauración rápida de la operación en caso de falla ya que Unisys cuenta con disponibilidad de refacciones y kits de diagnóstico y reparación estratégicamente distribuidos para lograr los tiempos de solución comprometidos.
6. Facilidad para solicitar y obtener el servicio. Con un punto único de recepción de solicitud de servicio (Unisys Call Reception Center), el usuario solo tiene que llamar a un número telefónico para solicitar atención o reportar cualquier falla de los equipos las 24 horas los 365 días del año.

VIII. RESUMEN ECONÓMICO

A. Resumen de servicios

De forma enunciativa, el costo de este servicio incluye: Servicio con Ingenieros especializados, horario de cobertura extendida 7X24 y la básica de 5x9, asistencia en sitio en las instalaciones del I.M.S.S., mantenimiento al hardware, soporte a los sistemas operativos, tiempos de solución específicos, viáticos, soporte del fabricante, mantenimientos preventivos. Las especificaciones de este servicio se expresan claramente en la propuesta técnica de este mismo documento.

B. Precios

El precio por los Servicios de Mantenimiento al Hardware y de Soporte al Software para los sistemas ES7000 instalados en Cd. de México y Monterrey es el siguiente:

SERVICIOS	IMPORTE MENSUAL M.N.
Servicio de Mantenimiento a un equipo ES7000: Servicio al Hw, Soporte al Sw y Servicio Ambassador, la cobertura de servicio es de 7 días las 24 hrs., con Tiempo de Respuesta de 2 hrs. promedio y Tiempo de restauración del mismo día	\$ 60,646.04
Servicio de Mantenimiento a tres (3) equipos ES7000: Servicio al Hw, Soporte al Sw y Servicio de Health Check , la cobertura de servicio es de 5 días 9 hrs., con Tiempo de Respuesta de 4 hrs. promedio y tiempo de restauración al siguiente día hábil.	\$ 103,776.14
Importe Mensual por el servicio de Mantenimiento a los 4 equipos ES7000	\$ 164,422.18

Para el Servicio de Update Subscription para el software de Windows 2003 Data Center el de Server Sentinel el precio es el siguiente:

DESCRIPCION	Importe Anual M.N.
SSU;DC 16X Full Sub 1 Yr	\$ 138,862.50
SSU;Sentinel sub 1yr	\$ 59,512.50
Total de los SSU	\$ 198,375.00
Total de los SSU por 4 equipos	\$ 793,500.00

C. Términos y Condiciones de Contratación

La presente propuesta estará vigente durante un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la fecha de firma de la misma, y en caso de que el cliente acepte por escrito la misma en dicho período, el oferente y aceptante deberán de firmar por conducto de sus apoderados o representantes legales un contrato, que contendrá los términos y condiciones, de la presente oferta y sus anexos que formen parte de la misma.

Esta cotización está basada en nuestros estándares de términos y condiciones de contratación y en el entendimiento de la información proporcionada a Unisys. Si hubiera algún cambio a esta información, o nuestro entendimiento de ella, nos reservamos el derecho de revisar esta cotización. El precio de esta propuesta está basado en los siguientes términos de contratación:

- Unisys requiere de un contrato debidamente firmado o en su defecto una orden de compra que haga referencia expresa a que se sujeta a los términos y condiciones del presente documento, para iniciar los trabajos objeto de esta propuesta.
- El periodo de contratación considerado es de 9 meses.
- La rescisión del contrato por parte de el I.M.S.S. únicamente podrá estar asociada a un incumplimiento de los compromisos de servicio establecidos y que dicho incumplimiento sea derivado de causas directa y únicamente imputables a Unisys.
- La presente propuesta representa una oferta de los Servicio y Soporte para sus equipos Unisys modelo ES7000 instalados en las Ciudades de México y Monterrey. Los precios aquí presentados no son válidos en forma unitaria ni en condiciones diferentes a las establecidas en la presente propuesta.
- Unisys se reserva el derecho de sustituir o reemplazar su personal asignado al proyecto, siempre y cuando la persona se reemplace con otra de similares o mejores habilidades.
- UNISYS y TEAMmethod son marcas registradas de Unisys Corporation.
- Excepto por lo que se refiere a las obligaciones de pago, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones cuando éstas se deban causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- Queda entendido entre las partes que UNISYS no será responsable por los daños que como consecuencia de la utilización de los los Servicio y Soporte para sus equipos Unisys modelo ES7000 instalados en las Ciudades de México y Monterrey repercutan en las operaciones del I.M.S.S. tales como pérdidas de utilidades o cualquier otro perjuicio.
- El I.M.S.S. es responsable de la eficiencia de las instalaciones, el medio ambiente y las condiciones en que se opere los equipos Unisys modelo ES7000 instalados en las ciudades de México y Monterrey, así como los programas y sistemas propios o de terceros.
- UNISYS no será responsable de cualquier mal funcionamiento, rendimiento inadecuado, o degradación de los equipos Unisys modelo ES7000 instalados en las Ciudades de México y Monterrey causados por cualquier alteración o uso de algún otro aditamento no autorizado por UNISYS.

- El pago de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la presente Propuesta por parte de UNISYS, no excederá el total del monto realmente pagado por el I.M.S.S. hasta el momento en que se haga efectivo el mencionado pago de daños y perjuicios.
- Las únicas garantías otorgadas por UNISYS, con respecto a los productos y/o servicios descritos en éste documento y/o propuesta, son las contenidas expresamente en este documento, Unisys de México S.A de C.V., no acepta garantías implícitas, orales, subjetivas, que no estén expresamente especificadas en este documento y/o propuesta, así mismo no acepta ninguna responsabilidad económica o de cualquier otro tipo que pueda ser resultado del uso que se le dé a la información contenida en éste documento, incluyendo, pero no limitando a daños directos, especiales o consecuenciales.
- UNISYS no proporciona garantía/fianza de sostenimiento de oferta, desempeño o multas preestablecidas por incumplimiento,.
- En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente propuesta, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Leyes y Tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero de domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.

PATENTES, DERECHOS DE AUTOR E INDEMNIZACION

- UNISYS defenderá e indemnizará al I.M.S.S. si algún Software Personalizado y Productos UNISYS provistos bajo esta propuesta, si infringieran una patente o derechos de autor o violara secretos de fabricación protegidos bajo la legislación de México y/o Estados Unidos de América.
- Si algún Producto se encuentra sujeto a un reclamo, UNISYS podrá escoger (a) obtener el derecho de uso continuo de dicho Producto para el I.M.S.S. o (b) reemplazar o modificar dicho Producto para evitar dicho reclamo. Si ninguna alternativa es comercialmente aceptable, entonces a solicitud de UNISYS, en el caso del software y/o equipo el I.M.S.S. suspenderá el uso y devolverá dicho software y/o equipo y UNISYS otorgará un crédito por el precio pagado, menos una compensación razonable por su uso.
- No se aplicarán indemnizaciones si algún reclamo, infracción o violación (a) es sostenida por su casa matriz, subsidiaria o afiliada del I.M.S.S. ; (b) surge como resultado del diseño o especificación de algún Producto del I.M.S.S.; o (c) como consecuencia de los resultados obtenidos de una Alteración o el empleo de adjuntos.
- Esta condición establece la única responsabilidad de la parte indemnizadora y las reparaciones únicas y exclusivas de la otra parte por infracción o violación de patentes, derechos de autor o secretos de fábrica de terceros.

TERMINOS DE PAGO.

- El pago por lo servicios, se deberá de realizar en nueve pagos mensuales por anticipado, los cuales deberán de realizarse por el I.M.S.S. a 30 días después de entregada la factura por UNISYS y para los Update Subscription para el software de Windows 2003 Data Center el de Server Sentinel es un pago por anticipado

- El I.M.S.S. se obliga a pagar sobre toda suma Insoluta intereses moratorios equivalentes al resultado de multiplicar por 3 (tres) veces la tasa PRIME. Dichos Intereses se cobrarán dentro de los 30 (treinta) días siguientes al vencimiento del pago y se calcularán mensualmente sobre saldos insolutos por cada mes natural (o fracción del mismo) durante el tiempo en que dicho pago se encuentre en mora y por el monto vigente en la fecha en que se haga el pago de los mismos. UNISYS se reserva el derecho de suspender los Servicio y Soporte para sus equipos Unisys modelo ES7000 instalados en las Ciudades de México y Monterrey si el I.M.S.S. incurre en mora de cualquier pago.
- Los precios objeto de la presente propuesta no incluyen impuesto alguno. Exceptuando los impuestos sobre la renta de Unisys y cualquier impuesto del cual las autoridades decidan que el I.M.S.S. está exento, el Cliente será responsable de todos los cargos, impuestos (incluidos impuestos a las ventas, impuestos al uso, impuesto al valor agregado o cualquier impuesto equivalente Estatal, Municipal o Federal) por concepto de cualquiera de los Productos o Servicios, o del uso de los mismos, su venta o licencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL ÍMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.